



FEMA

5 de mayo del 2016

FS025

Sala de prensa: 225-382-1599

# Hoja de Datos

## CONOZCA LOS HECHOS, IGNORE LOS RUMORES Sobre la Asistencia por Desastre en Louisiana

### Inscripción de FEMA

**RUMOR:** La asistencia por desastre es solo para las personas cuyas casas se inundaron. Usted no puede inscribirse para recibir asistencia de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) si sufrió daños causados por el viento solamente.

**HECHO:** Si su vivienda sufrió daños causados por el viento durante las severas tormentas e inundaciones ocurridas del 8 de marzo al 8 de abril, usted podría ser elegible a recibir la asistencia por desastre de FEMA. Deje que FEMA determine su elegibilidad. Inscríbase para asistencia si su hogar fue afectado por las severas tormentas.

**RUMOR:** Los sobrevivientes no pueden inscribirse si tienen seguro.

**HECHO:** Usted puede inscribirse y ser elegible a recibir ayuda por desastre aunque tenga seguro. La asistencia federal por desastre podría ayudarle si se retrasa la liquidación del seguro o la cantidad no es suficiente para cubrir sus gastos, si usted ha agotado sus beneficios para Gastos Adicionales de Subsistencia, o si descubre daños en el futuro.

**RUMOR:** Si usted se inscribe con la oficina local para el manejo de emergencias de su parroquia, usted está inscrito con FEMA.

**HECHO:** Inscribirse con la oficina para el manejo de emergencias de su parroquia, la Cruz Roja, o con cualquier otra organización benéfica **no lo inscribe** con FEMA. Usted todavía necesita inscribirse con FEMA.

**¡Si usted sufrió daños o pérdidas a causa de la tormenta, por favor inscríbase!**

Usted puede inscribirse para la asistencia por desastre o hacer preguntas llamando a la línea de ayuda de FEMA 800-621-3362 (TTY) 800-462-7585. Aquellos que usan 711 o el Servicio de Retransmisión de Video (VRS) pueden llamar al 800-621-3362. Las líneas telefónicas operan de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. siete días a la semana, hasta nuevo aviso. También pueden inscribirse en línea visitando [www.DisasterAssistance.gov/es](http://www.DisasterAssistance.gov/es) o [www.fema.gov/es/disaster/4263](http://www.fema.gov/es/disaster/4263). Cuando llame al 1-800-621-3362

*FS025 Know the Facts, Ignore the Rumors - Spanish*

(FEMA) marque el 1 y escuche las instrucciones en español.

### **La Ayuda de FEMA no afectará otros beneficios**

**RUMOR:** Si usted recibe una subvención de FEMA, entonces recibirá menos dinero del Seguro Social.

**HECHO:** La asistencia de FEMA no está sujeta a impuestos y no afectará su elegibilidad para recibir Seguro Social, Medicaid u otros beneficios federales.

**RUMOR:** Si usted recibe dinero de FEMA usted tendrá que devolverlo.

**HECHO:** Las subvenciones de FEMA no tienen que devolverse.

### **Apelando la decisión de FEMA**

**RUMOR:** Una vez FEMA determina que usted no es elegible para recibir asistencia, no hay nada más que usted pueda hacer.

**HECHO:** Cada dueño de hogar o inquilino tiene derecho a apelar la determinación de FEMA. El primer paso antes de apelar la decisión es leer su carta de determinación cuidadosamente. Algunas veces FEMA simplemente necesita información adicional; puede haber problemas con su solicitud que pueden solucionarse rápida y fácilmente, permitiéndole recibir la asistencia.

**RUMOR:** Usted no puede obtener ayuda de FEMA si su carta de determinación dice que usted no es elegible porque tiene seguro.

**HECHO:** Si la cobertura de su seguro es insuficiente para hacer reparaciones esenciales al hogar, proveer un lugar donde quedarse o reemplazar ciertos contenidos, FEMA podría reconsiderar la decisión. Pero usted debe proporcionar documentos de su seguro que detallen la liquidación recibida. Póngase en contacto con su compañía de seguros si necesita los documentos sobre la liquidación y entonces provea esa información a FEMA.

**RUMOR:** Si usted heredó su hogar, o vive en él hace muchos años pero no tiene el título de propiedad, entonces usted no puede recibir asistencia.

**HECHO:** Hay muchos otros documentos aparte del título de propiedad que usted puede someter como evidencia de propiedad, incluyendo documentos hipotecarios o del seguro, o recibos de impuestos. Si usted no tiene el título de propiedad a mano, hable con los oficiales locales o de la parroquia sobre cómo obtener una copia.

**RUMOR:** No hay manera de obtener información sobre las cartas de determinación.

**HECHO:** Si usted tiene preguntas sobre su carta de determinación, llame a la línea de ayuda de FEMA 800-621-3362 (TTY) 800-462-7585. Las líneas telefónicas operan de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. siete días a la semana. También puede visitar un Centro de Recuperación por Desastre (DRC) en Louisiana y hablar con un especialista en asistencia por desastre. Visite la página web <http://asd.fema.gov/inter/locator/home.htm> para encontrar el centro más cercano,

o llame al 800-621-3362.

**Si usted decide apelar la decisión de FEMA,** usted necesita enviar los documentos sobre su apelación dentro de 60 días de la fecha en su carta de determinación, a la siguiente dirección:

FEMA – National Processing Service Center  
P.O. Box 10055  
Hyattsville, MD 20782-7055

También puede enviar los documentos por fax al **800-827-8112**.

### **Préstamos de SBA**

**RUMOR:** Si usted completa una solicitud de préstamos de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa de EE.UU. (SBA) usted tiene que aceptar un préstamo.

**HECHO:** Usted no está obligado a aceptar un préstamo si no lo quiere. Sin embargo, si usted recibe una solicitud de préstamo de SBA usted debe completarla y devolverla. Si el SBA no puede aprobarle un préstamo, usted podría ser referido de nuevo a FEMA para recibir asistencia para otras necesidades. Usted podría ser elegible para asistencia que cubre la propiedad personal, reparación o reemplazo de vehículos, y gastos de almacenaje y mudanza. La información que usted provee en su solicitud de préstamo ayuda a FEMA a determinar si usted califica para este tipo de asistencia.

Los préstamos a bajo interés de SBA están disponibles a los dueños de hogar e inquilinos, así como a empresas de todos los tamaños (incluyendo propietarios) y organizaciones privadas sin fines de lucro, para los daños por desastre sin suficiente cobertura del seguro u otra fuente de compensación.

### **NFIP**

**RUMOR:** La fecha límite para someter la Prueba de Pérdida al Programa Nacional del Seguro de Inundación (NFIP) ya pasó.

**HECHO:** Si usted es un dueño de hogar en Louisiana con seguro de inundación, y su vivienda sufrió daños durante las severas tormentas e inundaciones ocurridas del 7 de marzo al 19 de marzo, usted tiene 60 días adicionales para someter su reclamación. Usted ahora tiene 120 días a partir de la fecha en la que los daños por inundación ocurrieron en su hogar durante las tormentas de marzo, para recopilar documentos y someter su reclamación.

###

*Los alentamos a que continúe con precaución en áreas donde haya todavía áreas inundadas. Siga los pasos de DOTD en su página web [www.511la.org](http://www.511la.org) para obtener la información más reciente sobre el cierre de caminos. Esté atento a los comunicados de advertencia de sus autoridades locales y de los gerentes del manejo de emergencias. Usted puede encontrar información actualizada en la página de respuesta del estado en [www.emergency.la.gov](http://www.emergency.la.gov). También GOHSEP proporciona información en Facebook y Twitter. Usted puede recibir alertas de emergencia en la mayoría de los teléfonos celulares y tabletas al descargar la nueva aplicación de alerta de FM. Esta es gratuita usando el servicio básico. Usted también puede descargar la Guía para la Preparación en Emergencias de Louisiana y encontrar otra información adicional en [www.getagameplan.org](http://www.getagameplan.org)*

*La asistencia para la recuperación por desastre está disponible sin tomar en consideración raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, dominio del inglés o nivel económico. Si usted o alguien que usted conoce ha sido discriminado, llame al número gratuito de FEMA al 800-621-3362. Para llamar al TTY use 800-462-7585.*

*La misión de FEMA es apoyar a los ciudadanos y a las agencias de socorristas para garantizar que trabajemos juntos como nación para desarrollar, mantener y mejorar nuestra capacidad para prepararnos, protegernos, dar respuesta, recuperarnos y mitigar todos los peligros. Síguenos en Twitter en <http://twitter.com/#!/femaregion6> y en el blog de FEMA en <http://blog.fema.gov>.*

*La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés) es el recurso primario de fondos del gobierno federal para reconstruir a largo plazo la propiedad privada dañada por los desastres. El SBA ayuda a los propietarios de viviendas, inquilinos y negocios de todos los tamaños y privados, organizaciones sin fines de lucro a financiar la reparación o esfuerzos de reconstrucción y cubrir los costos de reemplazo por la pérdida o daño causado por el desastre a la propiedad personal. Estos préstamos por el desastre cubren pérdidas no compensadas completamente por el seguro u otras formas de recuperación y no duplica los beneficios de otras agencias u organizaciones. Para mayor información, los solicitantes deben ponerse en contacto con el Centro de Servicio al Cliente de la Asistencia por Desastre de SBA llamando al (800) 659-2955, por correo electrónico [disastercustomerservice@sba.gov](mailto:disastercustomerservice@sba.gov), o al visitar la página web de SBA en [www.sba.gov/disaster](http://www.sba.gov/disaster). Para personas con problemas auditivos o del habla, llamar al (800) 877-8339.*